

Resol. Trib. Sup. N° 526/15.-

"CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -CONCEPCION DEL URUGUAY-S/ALQUILER DE INMUEBLE (VENCIMIENTO 31-05-2015)"

N° 37065.-

///RANA, 18 de agosto de 2015.-

VISTO:

Lo informado por el Área de Asuntos Administrativos -fs.1- en relación a que el 31 de mayo de 2015, venció el contrato de locación del inmueble en el cual funciona la Cámara de Contencioso Administrativo de Concepción del Uruguay; la conveniencia de la locación del inmueble manifestada por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial -fs.79-; por el Área de Informática -fs.86-; lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento -fs.89-; y lo dictaminado por la Comisión de Locaciones -fs.90 vuelta-; y,

Y CONSIDERANDO:

Que como lo señala el Contador del Poder Judicial de Entre Ríos, la presente contratación debería encuadrarse dentro de lo establecido por la Ley N°5140 (T.O. según Decreto N°404/95 MEOSP) y Decreto 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado.

Que la afectación de los créditos presupuestarios de Ejercicios futuros está expresamente autorizada por la Ley de Contabilidad N° 5140 (art.17º, inc.b).-

Que, por ello;

SE RESUELVE:

1º) Aceptar la oferta presentada por la señora María Cristina CALVEYRA, correspondiente al inmueble sito en calle Eva Perón N° 175 de Concepción del Uruguay, para el funcionamiento de la Cámara Contencioso Administrativa de esa localidad, conforme lo dispuesto en el el Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 M.E.O.S.P., modificado por el Decreto N°4290/13 M.E.H.F.-

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a invertir hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHENTA (\$808.080,00.-), con un cánon locativo mensual de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00.-) para el primer año; y, PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$22.200,00.-) para el segundo año y PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$26.640,00.-) para el tercer año. Se le hace saber que dichas sumas se pagarán a mes vencido.-

3º) Autorizar al señor Juez a cargo de la Superintendencia de Concepción del Uruguay, para que en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, celebre el contrato de locación con la propietaria, María Cristina CALVEYRA, recordándole al Magistrado que debe recabar del propietario

al momento de la suscripción del contrato el cincuenta por ciento (50%) en concepto de sellado fiscal a reponer equivalente a PESOS DOS MIL VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.020,20.-), más el importe por cada copia del contrato.-

4º) Hacer saber al señor Juez a cargo de la Superintendencia de de Concepción del Uruguay, que al momento de la suscripción del contrato pertinente deberá requerir la siguiente documentación: Escritura del Inmueble; Planos del mismo; Documento Nacional de Identidad; Condición fiscal ante la AFIP y la de ATER; debiendo elevarla en copia certificada, junto con el contrato debidamente sellado e imputado.-

5º) Remitir el modelo de Contrato de Locación vía correo electrónico.-

6º) Registrar. Notificar con copia de la presente a la Tesorería del Poder Judicial y oportunamente pasar a la Oficina de Compras a sus efectos.-*FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - SUSANA MEDINA DE RIZZO - CARLOS ALBERTO CHIARA DIAZ - JUAN R. SMALDONE. ANTE MI: ELENA SALOMON.-*

ES COPIA

*DRA. ELENA SALOMON
SECRETARIA
Sup. Trib. Just. E.R.*